

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »
ADMINISTRACION É IMPRENTA:
27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 995.

Sección 3.ª.—Negociado 2.ª.
Beneficencia.

Por el Ministerio de la Gobernación se ha publicado con fecha 24 del que cursa la siguiente

«CIRCULAR

Consignado en el cap. 8.º de la Sección 6.ª del presupuesto vigente un crédito de 20.000 pesetas para subvencionar á las Sociedades destinadas al socorro de los obreros inutilizados en el trabajo, y con el fin de que la distribución de esta suma responda á tan benéfico proposito, la Reina Regente del Reino, en nombre S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que proceda V. S. á la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín oficial* de esa provincia, para que toda Sociedad cuyo objeto sea socorrer á los obreros que accidental ó definitivamente estén inutilizados para el trabajo, pueda optar á la expresada subvención, solicitándolo de ese Gobierno hasta el 10 de Junio próximo.

2.º Que en las solicitudes se haga constar la fecha de la fundacion de la Sociedad; el número y la cantidad de los recursos repartidos anualmente; la lista de los socios de que se componga, y el balance de sus fondos.

Y 3.º Que espirado el plazo de referencia, dentro de los ocho días siguientes, ó sea hasta el 18 del citado mes, remita V. S. á este Ministerio todas las instancias, acompañándolas del informe que juzgue oportuno, ó manifestando que no tiene observación alguna que hacer sobre ellas.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos

años. Madrid 24 de Mayo de 1887.—
León y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....»

La que se publica para que llegando á conocimiento de las sociedades de aquella clase que existan en esta provincia, puedan en el término prefijado presentar sus solicitudes para optar á la expresada subvención.

Murcia 26 de Mayo de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 992.

Sección de Fomento.—Negociado de Montes.

Subasta primera de espartos de los montes comunales en los años 1886 á 87, 87 á 88 y 88 á 89, situados en el término de Calasparra.

Don Emilio Pérez Villanueva, Caballero Gran cruz de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica, cruz de segunda clase del Mérito Militar Roja por acción de Guerra, cruz de segunda clase del Mérito Militar blanca por servicios especiales, benemérito de la patria etc., y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que este Gobierno de provincia señala el día 10 de Junio próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los espartos que puedan producir los montes pertenecientes al pueblo de Calasparra cuya denominación y linderos se expresan en el estado que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo referido y en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en mi despacho ó en la Sección de Fomento, ante mi autoridad ó persona en quien delegue, y otra ante el Alcalde de Calasparra, con asistencia en ambos puntos de un delegado del distrito forestal, y en el Ayuntamiento, de una pareja de la Guardia civil, y con sujeción á los términos prevenidos en el art. 95 y siguientes del Reglamento de 17 de Mayo de 1865; teniéndose presentes las responsabilidades que determinan los artículos 22 al 31 inclusivos, del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que se exigirán á quien corresponda.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito, como garantía para tomar parte en la subasta, será el diez por ciento de la cantidad de cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesetas, tipo de tasación, por cada un año de los tres por que se subasta dicho producto debiendo acompañar el licitador á la proposición el documento que así lo acredite; cuyo depósito ha de servir de garantía hasta que se presente en este Gobierno la escritura de contrata, se haya ingresado el definitivo y el importe del remate y estén satisfechos los derechos de inserción de la subasta en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial*, devolviéndose en el acto si la subasta no quedase á su favor.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta por espacio de un cuarto de hora y en pujas que no podrán bajar de veinticinco pesetas; si ninguno de ellos quisiese mejorarlas, se decidirá por la suerte á quien se le ha de adjudicar el remate.

Los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el remate, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de Calasparra, para que puedan enterarse de los mismos cuantos deseen tomar parte en el acto.

Murcia 25 de Mayo de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Modelo de proposición.

D. N...N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espartos de los montes... correspondientes á los años forestales de..., se comprometo á tomar á su cargo dicho aprovechamiento con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el

proponente á la adquisición del aprovechamiento de que se trata.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 987.

Sección de Fomento.—Carreteras.
Expropiación.

En vista de no haberse presentado reclamación alguna en el expediente instruido con motivo de los terrenos ocupados en la construcción de dos casillas de peones camineros en los trozos primero y segundo de la sección comprendida entre Lorca y Puerto Lumbreras, de la carretera de segundo orden de Murcia á Granada, por decreto de fecha de ayer y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 18 y 25 de la ley y Reglamento vigentes de expropiación forzosa he tenido á bien declarar como de necesidad la ocupación de las fincas comprendidas en la nómina inserta en el núm. 223 del *Boletín oficial* correspondiente al 19 de Marzo último, referentes á la expropiación de que se trata.

Lo que he dispuesto se inserte en dicho periódico oficial para conocimiento de los interesados á quienes afecta, por si quieren hacer uso del derecho que les concede el art. 19 de la ley.

Murcia 25 de Mayo de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 991.

Sección 4.ª.—Negociado 2.ª.—Anuncio.

Existiendo en el Gobierno Militar de la Plaza de Cartagena, documentos de interés correspondientes á los individuos licenciados del ejército de Cuba, que á continuación se expresan, de los cuales se ignora su actual paradero. Se hace saber por el presente para que llegando por este medio á conocimiento de los interesados puedan reclamarlos por conducto de la autoridad local, del punto en donde residan.

Murcia 25 de Mayo de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Nombres de los individuos.

Roque Muñoz Melero, José Martín Pastor, Felipe Hernández Serón, Alfonso García Castejón y Francisco García Vaquero.

Tercera seccion.

Número 798.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 30 de Abril de 1887.

Presidencia del Sr. Abellán.

Con asistencia de los Sres. Chápoli, Monmeneu, Chico y Fontes.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Primer reemplazo de 1885.

Lorca, quinta sección.

67 Diego Calvo Muñoz; reconocido, útil, soldado.

Reemplazo de 1884.

Cartagena, cuarta sección.

7 Manuel Vicente Martínez; padre sexagenario, justifica, recluta disponible.

14 Antonio Campillo Zamora; reconocido, inútil, excluido.

18 Gabriel Ros Vera; de viuda, justifica, recluta disponible.

20 Pedro Moreno Cervera; fallecido, vacante.

26 Ramón Alonso Perán; reconocido, inútil, excluido.

36 Juan Moya Andreu; hermano en el ejército, no justifica, tallado 1'612, reconocido, útil, soldado con recurso.

39 José Sánchez Gómez; fallecido, vacante.

41 Matías García Ardid; tallado 1'534, excluido.

54 Miguel Cañejón Coloma; reconocido, inútil, excluido.

57 Agustín Solano García; reconocido, inútil, excluido.

58 Fulgencio Madrid Ros; de viuda, tiene un hermano mayor de 17 años, tallado 1'735, reconocido, útil, soldado.

60 Félix Galindo Jiménez; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

79 Enrique Madrid Mínguez; de viuda, no justifica, tallado 1'660, reconocido, útil, soldado con recurso.

81 José Zapata Vivancos; padre sexagenario, justifica, recluta disponible.

84 Diego Conesa Solano; reconocido, inútil, excluido.

92 Diego Otón Hernández; reconocido, inútil, excluido.

101 Ginés González Meca; tallado 1'525, excluido.

106 Pedro Molina Alvarez; no se presentó.

Primer reemplazo de 1885.

2 Francisco Conesa Cantos; reconocido, inútil, recluta disponible.

17 Julián Balsas Cánovas; perdida la excepción, tallado 1'707, reconocido, útil, soldado.

23 Simón García Ruiz; enfermo, para el 26 de Mayo próximo.

29 Fulgencio Ros Sánchez; tallado 1'607, reconocido, útil, hermano en el ejército, no justifica, soldado con recurso.

30 Juan Hernández Sánchez; fallecido, vacante.

37 Fernando García Gómez; tallado 1538, recluta disponible.

47 Juan Madrid Agüera; tallado 1'540, recluta disponible.

48 José Moreno Martínez; tallado 1'520, recluta disponible.

67 José Molina Cayuela; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

83 Francisco García Martínez; extinguiendo condena de prisión mayor, que se oficie al Sr. Gobernador para que después de sufrida aquella sea puesto á disposición de esta Comisión y que no se llame al suplente.

86 Félix Díaz Díaz; perdida la excepción; tallado 1'601, reconocido, útil, soldado.

92 José Ruiz Sánchez; perdida la excepción, reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

105 Raimundo Toral Hernández; tallado 1'528, recluta disponible.

114 José Victoria Solano; perdida la excepción, tallado 1'324, reconocido, útil, soldado.

116 Francisco Victoria Vidal; no se presentó.

Segundo reemplazo de 1885.

2 Antonio Belmar Roscada; de viuda, justifica, soldado condicional.

43 Agustín Pallarés Andreu; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

73 Juan Solano Otón; reconocido, útil condicional, á observación.

80 José Aranda Garre; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

84 Juan Conesa Cegarra; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

87 Antonio Ros Soto; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

89 Leandro Solano Solano; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

97 José Ortega Solano; perdida la excepción, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

103 Casto Liarte García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

119 Juan Agüera Agüera; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

125 Manuel Otón Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

127 Francisco Olivares Angel; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Reemplazo de 1886.

4 José Hernández García; reconocido, útil condicional, á observación.

7 Emilio Martínez Torres, reconocido, útil condicional, á observación.

15 Antonio Gil Ballesta; de viuda, no justifica, para el 26 de Mayo próximo.

19 Antonio Millán Cárcelos; no comparece, soldado sorteable.

22 Salvador Ros Díaz; padre impedido, reconocido impedido, justifica, soldado condicional.

32 Sebastián Rubio Jiménez; de viuda, justifica, soldado condicional.

35 José Hellín García; padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

39 Jaime Vidal Martínez; de viuda y hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

40 Antonio García Cervantes; enfermo, para el 26 de Mayo próximo.

41 Isidoro Martínez Martínez; padre sexagenario, no justifica, para el 26 de Mayo próximo.

45 Antonio Manzano Tomás; padre impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 26 de Mayo próximo.

51 Francisco Fuentes Mercáder; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

52 Manuel Ortega Malla; de viuda, justifica, soldado condicional.

61 Salvador Ruiz Berlanga; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

66 Alejandro García Pastor; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

85 Pedro Sánchez Soto; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

87 José Agüera Cegarra; reconocido, útil condicional, á observación.

93 José Casanova Pérez; hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

103 Pedro Agüera Díaz; no comparece, soldado sorteable.

113 Francisco Ros Roca, reconocido y resultando discordia, segundo reconocimiento para mañana.

115 Leandro Madrid Mulero; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

117 Juan Solano González; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

119 Asensio Barbero Hernández; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

127 Carlos Cervantes Carretero; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

Cartagena, tercera sección.

35 José Luengo Albaladejo; reconocido, útil condicional, á observación.

Segundo reemplazo de 1885.

28 Francisco García Monreal; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1884.

Cartagena, quinta sección.

2 Agustín Fernández Calderón; tallado 1'544, excluido.

12 José Cervantes Martínez; perdida la excepción, tallado 1'578, reconocido, útil, soldado.

17 José Martínez Cañavate; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

23 Ginés Cervantes Carreño; reconocido, inútil, excluido.

26 Julián Mateo Aparicio; reconocido, inútil, excluido.

36 Andrés Pérez García; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, recluta disponible.

48 Antonio García García; no se presentó.

52 Pedro Martínez Zaragoza; reconocido, inútil, excluido.

55 Antonio Espejo Martínez; reconocido, inútil, excluido.

59 Julio Guillén Marquina; tallado 1'525, excluido.

64 Gregorio Segado Sánchez; hermano en el ejército, justifica, recluta disponible.

69 Ginés Cervantes Martínez; de

viuda, justifica, recluta disponible.

86 Fernando García Pérez; padre impedido, reconocido, impedido, hermano impedido, no se presenta á ser reconocido, para el 26 de Mayo próximo.

95 José Pérez Sánchez; padre sexagenario, justifica, recluta disponible. Primer reemplazo de 1885.

14 Máximo López Sánchez; hermano en el ejército, tallado 1'565, reconocido, útil, no justifica, soldado con recurso.

17 José Martínez López; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

18 José Ruiz Navarro; reconocido, pendiente de curación, pase al Hospital.

30 Juan Bermúdez Saura; no se presentó.

34 José Requena Almela; reconocido, inútil, recluta disponible.

52 Francisco Martínez Ruiz; no se presentó.

54 Julián Marín Celdrán; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

55 Tomás Franco Segado; tallado 1'508, recluta disponible.

73 Juan Lozano Marín; reconocido, inútil, recluta disponible.

92 Guillermo Bernal Jiménez; reconocido, inútil, recluta disponibles.

101 Eduardo Pagán Martínez; reconocido, inútil, recluta disponible.

105 José Balanza Boladilla; tallado 1'541, recluta disponible.

111 Manuel Marín Cegarra; perdida la excepción, soldado.

112 Andrés Aparicio Marín; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

Segundo reemplazo de 1885.

1 Juan Azuar Sevilla; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

2 Antonio Madrid Martínez; útil condicional; á observación.

7 José Cañavate Bernal; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

15 José Martínez Rebollo; reconocido, útil condicional, á observación.

21 Francisco Ruiz Navarro; reconocido, útil condicional, á observación.

28 José Hernández Pedreño; reconocido; útil condicional, á observación.

40 Teodoro García Rosique; hermano en el ejército, está en reserva, reconocido; útil condicional, á observación.

75 Fernando Núñez Gómez; madre cuyo marido es impedido y hermano impedido, reconocidos, impedidos, justifica, soldado condicional.

90 Fulgencio Sanmarián Saura; hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

5 Sebastián Arroyo Cáceres; enfermo, para el 26 de Mayo próximo.

10 José Rebollo Pérez; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

11 Francisco Albaladejo Pérez; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

12 Antonio Solano Andreu; nada alegó, soldado sorteable.

33 Pedro Fuentes García; hermano

en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

36 Juan Conesa Sánchez; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

43 Antonio Mercader Sáez; reconocido, pendiente de curación.

45 Ginés Segado Inglés; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

49 Juan Siles Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

72 José Marín Miralles; no ha sido citado, para el 26 de Mayo próximo.

76 Pedro Martínez Cabas; reconocido, útil condicional, á observación.

77 Evaristo Espín Martínez; de viuda, justifica, soldado condicional.

86 José Nieto Nieto; hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

91 Telesforo López Sánchez; no comparece, soldado sorteable.

94 Francisco Martínez Sánchez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

95 Francisco Ruiz Laguna; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

96 José Mayordomo Meriñac; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

104 Pedro Pérez Rosique; en el Ayuntamiento 1'546, no conforme; tallado 1'545, soldado sorteable.

106 Francisco Martínez García; hermano en el ejército, pendiente, soldado condicional.

120 Pedro Martínez Aguila; de viuda, justifica, soldado condicional.

124 Juan Marín Conesa; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Primer reemplazo de 1885.

Cartagena, sexta sección.

1 Juan Conesa Soriano; tallado 1'555, reconocido, útil, hermano en el ejército, está en reserva, soldado.

3 Facundo Jiménez Gouzález; tallado 1'661, reconocido, útil, hermano en el ejército, no justifica, soldado con recurso.

Reemplazo de 1885.

3 Fulgencio Pagán Soriano; padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario, José Ledesma

Número 812.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 1.º de Mayo de 1887.

Presidencia del Sr. Abellán.

Con asistencia de los Sres. Chico, García y Chápuli.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Reemplazo de 1886.

Cartagena, cuarta, sección.

113 Francisco Ros Roca; en sesión de ayer pendiente de segundo reconocimiento, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

Murcia, primera sección.

7 Luis Guillén Ferrer; enfermo, para el 27 del actual.

27 Enrique Gil Ibáñez; enfermo, para el 27 del actual.

28 Eduardo Pardo Baquero; pendiente, para mañana.

39 Francisco Monteagudo Monsarrate; reconocido, útil condicional, á observación.

59 José María Bernaben Iborra; pendiente, para mañana.

71 Leopoldo Martínez Cortina; enfermo, para el 27 del actual.

85 Martín Medina Almela; reconocido, útil condicional, á observación.

92 Pedro Cebrián Meoro; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

95 Ricardo Cantó Sánchez; pendiente para mañana.

103 Salvador Ríos Hita; de huérfano con hermano impedido, reconocido, impedido, tiene un hermano que cumple la condena que estingue en el año próximo, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

6 Antonio Giner Vélez; revisada la excepción de este mozo y declarada subsistente, se confirma el fallo del Ayuntamiento.

9 Antonio Balsalobre Ruiz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

62 Lisardo López Martínez; pendiente, para mañana.

64 Manuel Medina Navarro; en 16 de Abril, pendiente de viuda, con hermano impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

Segundo reemplazo de 1885.

61 Bartolomé Herrera Asensio; en 16 Abril, pendiente de hermano en el ejército, no justifica, para el 27 del actual.

85 Genaro Albaladejo Ibáñez; reconocido, útil condicional, á observación.

99 Ginés Vázquez Aguilar; reconocido, útil condicional, á observación.

Primer reemplazo de 1885.

34 Angel Riquelme Ramírez; útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1887.

Murcia, primera sección.

4 Lucas Navarro; tallado 1'525, excluido.

Reemplazo de 1887.

Murcia, segunda sección.

12 Antonio Esteban Fuentes; en 16 de Abril pendiente de hermano en el ejército, resulta haber fallecido este, soldado sorteable.

15 Antonio Megías Pardo; en 16 de Abril, pendiente de padre impedido, justifica, soldado condicional.

22 Alejandro Ruiz Martínez; fallecido, excluido totalmente.

25 Carlos Ruiz Funes; reconocido, útil condicional, á observación.

38 Fulgencio Fuster Fontes; pendiente para mañana.

45 Ginés López Rueda; en 1.º de Abril, de viuda, justifica, soldado condicional.

71 Juan Pérez Saez; pendiente para mañana.

49 Juan Flores Martínez; reconocido, útil condicional, á observación.

95 Mariano Ruiz Alemán; en 1.º de Abril, hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

100 Miguel Pérez Palazón; en 1.º de Abril, pendiente de viuda, justifica, soldado condicional.

106 Pascual Giménez Vecino; en 1.º de Abril, padre sexagenario, no justifica, para el 5 del actual.

Reemplazo de 1886.

2 Alfonso Torres Mellado; pendiente para mañana.

15 Bartolomé Ortiz Marín; pendiente para mañana.

81 Fabián Ros Albaladejo; en 16 de Abril, pendiente de viuda, no justifica, para el 13 del actual.

61 Juan Molina Aragonés; en 16 de Abril, pendiente de viuda, justifica, soldado condicional.

70 Juan Padilla Hernández; enfermo, para el 27 del actual.

Segundo reemplazo de 1885.

58 Antonio Casto Fernández; en 16 de Abril, pendiente de viuda, no justifica, para el 13 del actual.

5 Patricio López Ortega; en 16 de Abril, pendiente de viuda, justifica, soldado condicional.

73 Angel Guardiola Ortega; enfermo, para el 27.

75 Santos Rodríguez Paez; en 16 de Abril, pendiente de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

111 José Medina Noguera; en 16 de Abril, pendiente de padre impedido, continua hasta mañana.

Primer reemplazo de 1885.

73 Vicente Reverte Callejas; enfermo, para el 27.

25 Mariano López Córdoba; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1884.

19 Francisco Yarza Matas; reconocido, inútil, excluido.

Reemplazo de 1887.

Murcia, tercera sección.

6 Andrés Tué Peñafiel; enfermo, para el 13 del actual.

9 Andrés Sánchez Tué; en 1.º de Abril, pendiente de viuda, justifica, soldado condicional.

25 Antonio González Martínez; enfermo, para el 13 del actual.

26 Blas Hernández Esparza; pendiente, para mañana.

44 Francisco García Llanes; en 1.º de Abril pendiente de viuda con hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

49 Francisco Cárceles Alburquerque; pendiente para mañana.

86 José Olmos Martínez; en 1.º de Abril, pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

113 Juan García Nicolás; en 1.º de Abril, pendiente de padre impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 5 del actual.

115 Juan Redondo Tortosa; en 1.º de Abril pendiente hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

140 Vicente Guirao García; en 1.º de Abril pendiente de viuda, no justifica, para el 5 del actual.

Murcia, cuarta sección.

1 Angel García Gómez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

13 Andrés Nicolás Martínez; en 1.º de Abril pendiente de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

16 Antonio Ruiz Sánchez; pendiente, para mañana.

20 Angel Peñalver Cascales; pendiente, para mañana.

41 Francisco Ballesta Sánchez; reconocido, útil condicional, á observación.

46 Ildefonso Orenes Carrascosa; en 1.º de Abril pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

79 Joaquín Castaño Ros; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

99 José Martínez Vicente; de viuda, justifica, soldado condicional.

102 Juan Campoy Castaño; enfermo, para el 27 actual.

110 Miguel Bernabé Alarcón; enfermo, para el 13 actual.

119 Pedro Alcaina Nicolás; enfermo, para el 27 del actual.

Murcia, quinta sección.

12 Antonio Tobar García; pendiente de hermano en el ejército, no justifica, para el 5 del actual.

18 Antonio Villena Carmona; pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

25 Agustín Aragón Muñoz; pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

26 Antonio Pérez Rodríguez; padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

23 Andrés García Romero; reconocido, útil, soldado sorteable.

48 Francisco Andujar Laorden; reconocido, útil condicional, á observación.

50 Francisco Sánchez Rios; pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Murcia, sexta sección.

33 Francisco Pujante López; pendiente, para mañana.

59 Joaquín Solano Hernández; pendiente de viuda, justifica, soldado condicional.

72 Mateo Martínez Ruiz; pendiente de hermano en el ejército, continúa hasta mañana.

Murcia, séptima sección.

4 Antonio Ridueras Martínez; pendiente, para mañana.

13 Antonio Pérez Bernabé; pendiente, para mañana.

29 Bartolomé Jodar Gómez; pendiente de padre impedido, reconocido, impedido, tiene un hermano que cumple los 17 años en el actual, soldado sorteable.

36 Diego Martínez Gómez; de hermano en el ejército, no justifica, para el 13 del actual.

42 Francisco Martínez Garofa; de padre impedido, justifica, soldado condicional.

Primer reemplazo de 1885.

Murcia, primera sección.

10 Juan Martini Ponzoa; tallado 1'530, continúa recluta disponible.

Reemplazo de 1887.

Murcia, quinta sección.

21 Angel Menarguez Castelló; de hermano en el ejército, no justifica, para el 13 del actual.

Redenciones.

En sesión de ayer acordó la Comisión admitir la del mozo Pedro Muñoz Martínez, núm. 13, del primer reemplazo de 1885, del cupo de Yecla.

Despacho ordinario.

La Comisión acordó tener sesión todos los días del presente mes á las ocho de su mañana, excepto los días 8, 15, 22 y 29.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario, José Ledesma

Quinta sección.

Número 993.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 60 del reglamento para llevar á efecto la Ley del timbre y sello del Estado, de 31 de Diciembre de 1881, en providencia de esta fecha he acordado, que por el Inspector del ramo D. Manuel Astorza, gire la visita de inspección y comprobación que el citado artículo determina, en los partidos judiciales de Cieza, Caravaca, Yecla y Totana.

Lo que se publica en el presente *Boletín oficial* para conocimiento de las autoridades, corporaciones y particulares, á quienes pueda afectar este servicio.

Murcia 25 de Mayo de 1887.—El Delegado de Hacienda, Mariano García Puig Samper.

Número 996.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Murcia.—Sección de contribuciones.

En el día 11 del corriente terminó el plazo concedido en los edictos y *Boletines oficiales* números 250 y 259 del 21 de Abril último y 1.º del actual, para la cobranza á domicilio en el casco de esta capital, del cuarto trimestre por territorial é industrial del actual ejercicio y primer trimestre de territorial de 1879-80.

Con arreglo al párrafo 2.º del artículo 14 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, se abre otro nuevo plazo de tres días para que los contribuyentes que no hayan pagado en su domicilio, acudan á hacerlo, sin recargo alguno á la oficina de recaudación, plaza de Celina, núm. 5, pues pasado éste, incurrirán los morosos en el recargo de primer grado de apremio.

Murcia 26 de Mayo de 1887.—El Jefe de Contribuciones, Pedro A. Soriano.—V.º B.º: El Administrador de Contribuciones y Rentas, Díaz Bravo.

Número 997.

Con objeto de que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puedan disponer del número de hojas de recibos talonarios que necesiten para el repartimiento de territorial y matrícula de industrial del año económico próximo venidero, que obran ya en poder de esta Sección de Contribuciones; se hace saber por medio de este anuncio, manifestándoles á la vez que los encargados de recoger aquellas, deben venir autorizados oficialmente por dichos señores y facilitar estos el oportuno recibo.

También se advierte á dichos señores

Alcaldes que el número de hojas que reclamen, tendrán que justificarlas en esta oficina.

Con las que vengan llenas debidamente.

Con las que resulten en blanco que devolverán.

Y con las inutilizadas que también devolverán.

De estas últimas será abonado su importe á razón de 10 pesetas el millar.

Por las que no se justifiquen, además de pagar su importe, se exigirá la responsabilidad que proceda.

Murcia 26 de Mayo de 1887.—El Jefe de Contribuciones, P. A., Pedro A. Soriano.

Octava sección.

Número 966.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE TOTANA

Don Clemente Cano de la Peña. Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á cuatro hombres desconocidos, y cuyas señas se expresan al final, que en la noche del catorce del corriente mes pernoctaron en la casa cortijo de Antonio Sánchez Romera, paraje de Prado-Mayor, diputación de Santa Leocadia de este término, y despues de maltratarle de obra le robaron la suma de tres mil novecientos setenta pesetas, consistentes en seis onzas de oro, una de media onza, y el resto en monedas de oro de cinco duros y otras pocas de cuatro duros, y lo demás, ó sean dos mil pesetas en monedas de plata de cinco pesetas unas, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», se personen en este Juzgado á prestar sus respectivas declaraciones en el sumario que me hallo instruyendo sobre el indicado delito, bajo apercibimiento que de trascurrir dicho plazo sin presentarse, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto, ruego á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados cuatro hombres desconocidos así como igualmente á la busca y ocupación de las precitadas monedas y detención de la persona en cuyo poder se encuentren, y hallados que sean se sirvan ponerles á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Totana á veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Clemente Cano.—Por su mandado, Miguel Marín.

Señas de los reos.

Uno es alto, algo vizco, abultado de cara, con barba roja aunque de pocos días afeitado, color algo moreno efecto del sol, pantalón y chaqueta de tela de algodón rayado, sombrero hongo negro bastante usado, y alpargatas con calcetines blancos, y que es de unos 35 años de edad: otro vestido de negro, de regular estatura, onjuto de cara, de color trigueño, de unos 36 años de edad, también con sombrero hongo usado, y alpargatas, usa vigote: otro de 40 á 42 años, bajo, delgado, muy onjuto de cara, traje, sombrero y alpargatas como los anteriores ó sea de algodón. Y el otro de unos 26 años. sin barba; bajo, regordete, color blanco; pero un poco amarillento, con las manos muy morenas efecto del sol: viste también de algodón á cuadros pequeños con montera de felpa y alpargatas abrochadas.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA.

Función para hoy.—Las zarzuelas en un acto «El estilo es el hombre», «Los feos» y «Quién fuera libre».

A las 8 y 1/2.

Entrada general, 75 cts. de pts.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Jun p. y mr.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias del Rosario y San Bartolomé.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FERROCARRILES.

TRENES.	Salida de su procedencia.		Estación de Murcia.		Llegada á su destino.	
	Madrid	Cartagena	Llegada	Salida	12-17 t. á Cartag.	6-35 m. á Madrid.
34 correo	7-45 n.	12-52 t.	10-03 m.	10-13 m.	6-35 m. á Madrid.	9-30 m. á Cartag.
38 id.	11-15 m.	6-00 t.	9-02 t.	6-23 n.	4-25 t. á Madrid.	10-18 n. á Cartag.
232 mixto	5-00 t.	7-40 m.	7-55 n.	6-50 t.	6-37 n. á Alicante	2-10 t. á idem.
35 id.	7-40 m.	3-10 t.	10-55 m.	3-04 t.	12-29 t. á Lorea	10-53 n. á Lorea
36 id.	3-10 t.	6-00 m.	6-44 t.	10-40 m.		
121 id.	6-00 m.	"	9-54 m.	8-05 n.		
124 id.	"	"	"			
122 id.	1-15 t.	"	3-43 t.			
1 correo	7-30 m.	"	9-30 m.			
4 id.						
2 mixto						
3 id.						

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares según se desee.

Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.